

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FINANCIERA

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2024, el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado a los servicios de recolección a domicilio, en camión blindado, del efectivo que se colecta en los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES SOARG) y Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), y equipos dispensadores automáticos de carretillas portaequipajes para el AIES SOARG, así como su remesa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

=====

**DECIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

A partir del 1 de enero de 2016, CEPA asumió la administración operativa de los parqueos públicos ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) y Edificio Terminal de Carga (ETC) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES SOARG), por lo cual se instalaron sistemas de control de parqueos mediante un sistema automático de cobros.

En el Punto Vigésimo del número Acta número 2772 del 23 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó la contratación del servicio de recolección de fondos que se cobran en 3 máquinas colectoras de los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) y Edificio Terminal de Carga (ETC), al Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., por un costo anual de hasta US \$14,944.00 más IVA, pagadero mensualmente, con base en una visita diaria al lugar en donde están ubicadas las máquinas colectoras de los fondos, así como su remesa a las cuentas que CEPA tiene en el banco. Así mismo, con fecha 29 de febrero de 2016, se firmó el contrato de Servicios Financieros de Recolección y Transporte de Especies Monetarias, entre CEPA y el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Con fecha 29 de noviembre de 2016, la Gerencia General autorizó al Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., incluir adicionalmente a la recolección, 2 máquinas colectoras (1 en AeroCentro y otra en el ETC) y 2 cajeros manuales (uno en ETP y otro en ETC), para un total de 5 máquinas colectoras y 2 cajas manuales.

En el Punto Cuarto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó las tarifas aplicables a los estacionamientos para vehículos en el Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO).

En el Punto Séptimo del Acta número 2899, de fecha 26 de diciembre de 2017, Junta Directiva autorizó prorrogar con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2018, el contrato por los Servicios Financieros con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado a los servicios de recolección a domicilio, en camión blindado del efectivo que se colecta en máquinas de los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango, así como su remesa, por el plazo de dos (2) meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2018, ya que el Presupuesto General de la Nación para el año 2018 aún no había sido aprobado por la Asamblea Legislativa.

En fecha 6 de febrero de 2018, mediante el Punto Cuarto, del Acta número 2907, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para el período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2018, dicho instrumento fue suscrito por ambas partes en fecha 1 de marzo de 2018.

A través del Punto Tercero, del Acta número 2946, de fecha 19 de julio de 2018, Junta Directiva autorizó modificar el contrato suscrito con Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., en el sentido de incorporar el servicio de recolección a domicilio, en camión blindado del efectivo que se colecta en máquina de pago del parqueo VIP, a partir del 23 de julio de 2018; y, en consecuencia, modificar el literal a) de la cláusula Cuarta “Precio” del referido contrato, siendo el nuevo costo por visita para la prestación del servicio de US \$170.00, manteniéndose invariables las demás cláusulas del contrato.

En el Punto Octavo del Acta número 2975, de fecha 4 de diciembre de 2018, Junta Directiva autorizó suscribir con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2019, el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado con los servicios de recolección a domicilio, en camión blindado del efectivo que se colecta en máquinas de los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Aeropuerto Internacional de Ilopango, así como su remesa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Mediante documento privado autenticado, el 2 de enero de 2019, CEPA y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. suscribieron el contrato correspondiente.

Así mismo, el 1 de octubre de 2019, CEPA retomó la administración del servicio de carretillas portaequipajes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante la adquisición de un sistema que posee seis (6) dispensadores automáticos de carretillas, los cuales funcionan como estaciones de pago que deben ser dotadas con efectivo para cambio; así como recolectar de éstas el efectivo proveniente del arrendamiento.

En razón de lo anterior, mediante el Punto Tercero del Acta número 3011, de fecha 30 de julio de 2019, Junta Directiva autorizó modificar el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias suscrito con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., en el sentido de ampliar el alcance de los servicios recibidos, incorporando en la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, seis estaciones de pago de carretillas portaequipajes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; y, sustituir la CLÁUSULA CUARTA: PRECIO de conformidad a las tarifas ofertadas por el referido Banco, no alterando el resto de cláusulas contractuales, para el período comprendido de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2019.

En el Punto Vigésimoctavo del Acta número 3033, de fecha 20 de diciembre de 2019, Junta Directiva autorizó suscribir con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2020, el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado con los servicios de recolección a domicilio del efectivo que se colecta en las estaciones de pago y cajas manuales del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del AIES SOARG y el AILO, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. Mediante documento privado autenticado, el 31 de enero de 2020, CEPA y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A. suscribieron el contrato correspondiente.

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 3080, de fecha 4 de diciembre de 2020, Junta Directiva autorizó suscribir con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2021, el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado con los servicios de recolección a domicilio, en camión blindado, del efectivo que se colecta en los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del AIES SOARG y el AILO, y equipos dispensadores automáticos de carretillas portaequipajes para el AIES SOARG, así como su remesa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

En el Punto Décimo del Acta número 3125, de fecha 12 de noviembre de 2021, Junta Directiva autorizó suscribir con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2022, el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado con los servicios de recolección a domicilio, en camión blindado, del efectivo que se colecta en los parqueos del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del AIES SOARG y el AILO, y equipos dispensadores automáticos de carretillas portaequipajes para para el AIES SOARG, así como su remesa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

A través del Punto Decimotercero del Acta número 3175, de fecha 14 de noviembre de 2022, Junta Directiva autorizó suscribir con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2023, el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado con los servicios de recolección a domicilio, en camión blindado, del efectivo que se colecta en las estaciones de pago y cajas manuales del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del AIES SOARG y el AILO, y equipos dispensadores automáticos de carretillas portaequipajes para el AIES SOARG, así como su remesa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2024, el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado a los servicios de recolección a domicilio, en camión blindado, del efectivo que se colecta en las estaciones de pago y cajas manuales del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango; y equipos dispensadores automáticos de carretillas portaequipajes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como su remesa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Considerando que CEPA es la responsable de administrar los parqueos para vehículos en los Edificios Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, y que a partir de agosto de 2019 se retomó el servicio de alquiler de carretillas portaequipajes dentro de las instalaciones del AIES SOARG, se requiere contratar los servicios financieros de transporte de especies monetarias de una empresa especializada, para la recolección diaria del efectivo que las máquinas colectoras, cajeros manuales y dispensadoras colectan por los servicios de parqueo y arrendamiento de carretillas que se prestan, a fin de garantizar la eficiencia y seguridad de los bienes y personal de CEPA.

En ese sentido, la Gerencia Financiera a través de correo electrónico, de fecha 8 de noviembre de 2023, solicitó a los bancos del sistema financiero que presentaran a esta Comisión, sus ofertas para la prestación del servicio financiero antes descrito, de los cuales Banco Azul El Salvador, S.A., y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., presentaron sus cotizaciones para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El resultado de la evaluación de las ofertas, es el siguiente:

Conceptos a evaluar	Banco Azul	Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.
Servicio de dotación y recolección	CUMPLE	CUMPLE
Horario de visita	CUMPLE	CUMPLE
Insumos operativos para el traslado	CUMPLE	CUMPLE
Cuadratura y envío de remesas	CUMPLE	CUMPLE

De las ofertas presentadas por los bancos relacionados, se determinó lo siguiente:

Conceptos	Banco Azul	Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.		
Rangos promedios en cuentas corrientes y de ahorro US \$	N/A	Desde US\$ 0.00 hasta US\$ 5,500,000.00	Desde US\$ 5,500,000.01 hasta US\$ 6,500,000.00	Desde US\$ 6,500,000.01 hasta \$7,500,000.00 (en adelante )
Costo mensual más IVA	US \$15,045.60	6,850.00	5,930.00	5,110.00
Costo por equipo mensual más IVA	US \$752.28	342.50	348.90	300.00
Costo promedio diario por visita más IVA	US \$501.52	250.00	214.00	181.00

En el caso del Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., se observa que el costo del servicio está directamente vinculado con los saldos promedios que se mantenga en las cuentas corrientes y de ahorro en dicho banco. Por consiguiente, será necesario evaluar constantemente las condiciones de las tasas pasivas ofertadas, así como las regulaciones aplicables a CEPA en materia de colocación de depósitos, para minimizar el impacto económico.

Por lo anterior, la Gerencia Aeroportuaria y Gerencia Financiera recomiendan contratar el servicio de recolección y dotación de valores con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., para el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2024.

El contrato a suscribir deberá contener todas las condiciones ofertadas por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., y, además, la obligación del referido banco de emitir comprobantes de crédito fiscal por separado por cada uno de los aeropuertos.

Cabe mencionar que, el pago de este servicio ha sido incluido en el presupuesto operativo 2024, en el Centro de Costo 2505, Jefatura de Facturación, Recaudación y Pagos, cuyo monto asciende a US \$76,303.25.00, IVA incluido.

Es oportuno hacer referencia que el artículo 3, letra d), de la Ley de Compras Públicas (LCP), excluye de su ámbito de aplicación los servicios bancarios y financieros. En este sentido, de conformidad con el artículo 51, letra r) de la Ley de Bancos, los bancos podrán efectuar operaciones en moneda nacional o extranjera como prestar en general servicios de caja de seguridad y transporte de especies monetarias y valores, por lo tanto, es procedente autorizar la suscripción del contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias en los términos expuestos.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, Capítulo III, Normas Relativas a las Actividades de Control, Tesorería, Artículos 107 y 108, relacionadas al control, manejo y custodia de los fondos que la Comisión perciba por sus operaciones.

Manual de Funciones y Procedimientos para el Manejo de fondos.

Ley de Compras Públicas (LCP), Art. 3, letra d) el cual excluye este tipo de contrataciones.

Ley de Bancos, Art. 51, letra r).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2024, del contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado a los servicios de recolección a domicilio del efectivo, en camión blindado, que se colecta en las estaciones de pago y cajas manuales del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango; y equipos dispensadores automáticos de carretillas portaequipajes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como su remesa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir, con efectos diferidos a partir del 1 de enero de 2024, el contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias con el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., relacionado a los servicios de recolección a domicilio, en camión blindado, del efectivo que se colecta en las estaciones de pago y cajas manuales del Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango, y equipos dispensadores automáticos de carretillas portaequipajes para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como su remesa, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato a la licenciada Dina María Saca, Jefe del Departamento Administrativo, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

- 3° Autorizar al Presidente, o al Gerente General, en calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la documentación correspondiente.
- 4° Instruir a la Gerencia Legal incorporar en el Contrato de Servicios Financieros de Suministro, Recolección y Transporte de Especies Monetarias, las condiciones ofertadas por el Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.
- 5° Instruir a la Gerencia General, para notificar el presente acuerdo.